GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Desarrollo y Obras Públicas de Potosí, conforme con disposiciones legales vigentes, convocó a propuestas para la provisión de cuatro tractores de oruga de las características señaladas en la convocatoria Nº 02/74 (A) de fecha 2 de octubre de 1974;

Que, al haberse procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas Toyota Boliviana, Grace y Cía. y Penco Limitada, la Comisión Calificadora nombrada por la Junta de Licitaciones, presentó su informe en observancia a lo determinado por el D.L. antes citado.

Que, cumplidas las formalidades legales del caso, la Junta de Licitaciones del citado Comité, mediante Resolución de fecha 1º de noviembre de 1974, adjudicó la provisión de cuatro tractores de oruga marca Komatsu, modelo D65A-6 a la empresa Toyota Boliviana.

Que, los informes técnico-financieros, cuadros comparativos y demás antecedentes legales del caso, puesto en consideración del Ministerio de Urbanismo y Vivienda, demuestran que la adjudicación efectuada a dicha empresa resulta ser la más conveniente;

Que, en virtud del Inc. c) del Art. 13 del D.S. Nº 11356 de 22 de febrero de 1974, corresponde la dictación del D.S. aprobatorio de la adjudicación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Licitaciones del Comité Departamental de Desarrollo y OO.PP. de Potosí, en fecha 1º de noviembre de 1974, en favor de la empresa Toyota Boliviana para la provisión de cuatro tractores de oruga marca Komatsu, modelo D65A-6, por la suma propuesta CIF Antofagasta de U$S 256.560.- (doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta dólares americanos), debiendo faccionarse el correspondiente contrato con la intervención de los personeros legales del Comité Departamental de Desarrollo y OO.PP. de Potosí, Fiscal del Distrito, Contralor Departamental y personeros legales de la Empresa adjudicataria.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.